



Ley 21504

ESTABLECE PROHIBICIÓN DE INFORMAR DEUDAS CONTRAÍDAS PARA FINANCIAR SERVICIOS Y ACCIONES DE SALUD EN LA LEY N° 19.628

MINISTERIO DE SALUD

Publicación: 10-NOV-2022 | Promulgación: 04-NOV-2022

Versión: Con Vigencia Diferida por Fecha De : 09-MAY-2023

Url Corta: <https://bcn.cl/39iob>



LEY NÚM. 21.504

ESTABLECE PROHIBICIÓN DE INFORMAR DEUDAS CONTRAÍDAS PARA FINANCIAR SERVICIOS Y ACCIONES DE SALUD EN LA LEY N° 19.628

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley iniciado en moción del Honorable senador señor Jaime Quintana Leal, y de los exsenadores señor Guido Girardi Lavín, señora Carolina Goic Boroevic y señor Rabindranath Quinteros Lara,

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Intercálase, en el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, con el objeto de prohibir que se informe sobre las deudas contraídas para financiar servicios y acciones de salud, a continuación de la expresión "en cualquiera de sus niveles;", lo siguiente: "ni las deudas contraídas con prestadores de salud públicos o privados y empresas relacionadas, sean instituciones financieras, casas comerciales u otras similares, en el marco de una atención o acción de salud ambulatoria, hospitalaria o de emergencia sean éstas consultas, procedimientos, exámenes, programas, cirugías u operaciones;".

Artículo transitorio.- La presente ley entrará en vigencia a partir de los ciento ochenta días posteriores a la publicación de la misma. Los responsables de los registros o bancos de datos personales que almacenan y comunican información sobre las obligaciones a que se refiere esta ley deberán eliminar todos los datos relacionados con éstas, en el plazo señalado anteriormente."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 4 de noviembre de 2022.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento la ley N° 21.504 del 4 noviembre de 2022.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.